



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

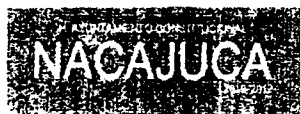
Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE JULIO DE 2012

Suplemento
7286 B

No.- 29699



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS ACUERDO

ACUERDO SOBRE LA REGULARIZACION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DESTINADO PARA CAMPO DEPORTIVO Y CENTRO RECREATIVO.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2010-2012, presidido por el M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado fracciones I, incisos d) y c); fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracciones I y II; Artículo 29, fracciones II, III, X, y XXIII y artículo 65, fracciones I, II, V y VI, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, establece las estrategias y líneas de acción para Regularización de los predios urbanos y rústicos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso cultural, educativo y de salud de este Municipio, y asimismo se busca beneficiar y garantizar de servicios múltiples de primera calidad, a los habitantes del Poblado Tucta del Municipio de Nacajuca, Tabasco; que se estimule la conciencia cultural, educativa y de salud y preservación de los bienes que son propiedad de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

TERCERO.- Tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento Territorial, que con fecha 28 de Abril de 2010 se publicó en el suplemento 7058 del Periódico Oficial el plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, todo ello con la finalidad de salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública y que Administraciones anteriores no se dieron a la tarea de preservar la documentación original que acreditara dicha propiedad de los mismos, por diferentes circunstancias y razones.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la regularización del referido bien inmueble a favor de este Municipio, las cuales se particularizan en la numeración subsecuente:

I.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

II.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$5,454.12 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.), según certificación de valor catastral de fecha 26 de marzo de 2012, expedida por el Lic. Ángel Adalberto Tosca Ortiz, subdirector de catastro, de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

IV.- El uso del suelo del inmueble que se regulariza queda acreditado con la factibilidad de uso de suelo de fecha 30 de Marzo de 2012, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- Exposición de Motivos y Acto Jurídico. Tomando como referencia los razonamientos expuestos en el capítulo de Considerando del presente acuerdo, los cuales forman parte de la presente exposición de motivos y visto el interés del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por salvaguardar los bienes inmuebles que son parte del fondo legal de esta Entidad Pública, queda desahogado este punto.

VI.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VII.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

VIII.- La superficie a regularizar y la ubicación exacta del inmueble, se ubica en la Ranchería Las Lomas, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: 00-83-90.95 Has., localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 104.50 ciento cuatro metros, cincuenta centímetros, con Callejón Sin Nombre de cinco metros de ancho; AL SUR, en 66.00 sesenta y seis metros, con Pedro Pérez Córdova, 40.00 cuarenta metros con Col. José López Frías y 41.50 cuarenta y uno metros cincuenta centímetros, con Marcos López Frías; AL ESTE, en 50.50 cincuenta metros, cincuenta centímetros, con Carretera Principal Las Lomas-Nacajuca. y, AL OESTE, en 92.60 noventa y dos metros, sesenta centímetros, con Callejón Sin Nombre. Lo anterior, conforme al plano expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, expedido por el Ing. Juan Díaz Pérez, en el cual se aprecia la ubicación superficie, medidas y colindancias.

IX.- Se omite este requisito toda vez que se trata de regularizar un inmueble a favor del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

X.- Derogado.

XI.- Este Inmueble no está destinado ni se destinará al servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/ 005/2012. De fecha 30 de Marzo de 2012, expedida por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales, del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

XII.- El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, en su superficie, según constancia de fecha 25 de Abril de 2011, con número de folio 074, expedida por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

QUINTO.- Por ende, el predio donde se ubica el inmueble para Campo Deportivo y Centro Recreativo, de la Ranchería La Loma del Municipio de Nacajuca, Tabasco; ya es parte del fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de: 00-83-90.95 Has., localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 104.50 ciento cuatro metros, cincuenta centímetros, con Callejón Sin Nombre de cinco metros de ancho; AL SUR, en 66.00 sesenta y seis metros, con Pedro Pérez Córdova, 40.00 cuarenta metros con Col. José López Frías y 41.50 cuarenta y uno metros cincuenta centímetros, con Marcos López Frías; AL ESTE, en 50.50 cincuenta metros, cincuenta centímetros, con Carretera Principal Las Lomas-Nacajuca, y, AL OESTE, en 92.60 noventa y dos metros, sesenta centímetros, con Callejón Sin Nombre. Asimismo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco; esta dividido en seis zonas, las cuales poseen Predios rústicos que forman parte del fundo legal de esta Entidad Publica, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que soporta, que forman parte de los bienes inmuebles de este Municipio, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos Predios no cuenten con la Documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea el presente Acuerdo para ratificar los bienes inmuebles que no posean o cuenten con la documentación antes señalada.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO ACUERDA:

REGULARIZACION DEL PREDIO TUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LOMA DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; DESTINADO PARA CAMPO DEVORTIVO Y CENTRO RECREATIVO.

UNICO.- El presente Acuerdo es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la regularización del predio Rústico ubicado en la Ranchería la Loma del Municipio de Nacajuca, Tabasco; destinado para Campo Deportivo y Centro Recreativo, el cual forma parte del fundo legal de bienes inmuebles de la pequeña propiedad en el Municipio.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, Trece días de Abril de 2012.

PRIMER REGIDOR

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.

SEGUNDO REGIDOR

C. ANÁ LUISA ACOSTA SOSA.

TERCER REGIDOR

C. AURELIANO DE LA CRUZ ESTEBAN

CUARTO REGIDOR

C. JOSE LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

QUINTO REGIDOR

C. JUAN LUIS MARGALLI RAMON

SEXTO REGIDOR

C. ROBESPIERRE CHAN OLAN

SEPTIMO REGIDOR

C. JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LA O

OCTAVO REGIDOR

C. FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ

NOVENO REGIDOR

C. MARICELA MORENO RODRIGUEZ

DECIMO REGIDOR

C. PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA

DECIMO PRIMER REGIDOR

C. MARCOS HERNANDEZ GARCIA

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. RITA MAGDALENA BALLESTER HERNANDEZ

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del Poder Ejecutivo del Municipio libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los Trece días del mes de Abril del año 2012.

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.

El Secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco

Tec. Diego López Almeida

SECRETARIA
MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.